

BASES DE LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE RESPONSABLE DE EMPRENDIMIENTO

Primera. - Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la selección de una persona que prestará sus servicios ocupando un puesto de Responsable de Emprendimiento asistiendo las labores de la División de Emprendedurismo, Comercio y Servicios.

1. Puesto/plaza a cubrir:

- Un puesto de técnico.

2. Objetivos del puesto:

El puesto de técnico de Responsable de Emprendimiento en este proceso de selección tiene como objetivo llevar a cabo una correcta ejecución de las labores de promoción del emprendedurismo así como la gestión y desarrollo de todo los programas relacionados con estas materias que ejecute la Cámara.

Funciones del puesto a cubrir:

La persona seleccionada para los puestos de Responsable de Emprendimiento desempeñará, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar la ejecución, desarrollo y gestión diaria del Programa España Emprende así como otros relacionados con el emprendimiento.
- Elaborar informes, memorias y documentos técnicos relativos al trabajo asignado.
- Apoyo en la tramitación de subvenciones de los distintos programas.
- Participar en actos que se requieran para la difusión del proyecto asignado.
- Participación en la coordinación de la planificación de acciones formativas del Servicio de Emprendimiento.
- Disponibilidad para asistir a reuniones necesarias para el buen funcionamiento de los trabajos encomendados.
- Labores administrativas propias para el desarrollo de los trabajos asignados.
- Responsabilidades sobre la gestión, resultados, justificación y la optimización de los recursos.
- Estar correctamente formado y actualizado en todo lo relacionado con el puesto a desempeñar y nuevas demandas que aparezcan.
- Capacidad para atender tareas que puedan ser delegadas o solicitadas por superiores jerárquicos.
- Asegurar la documentación y tratamiento de la misma para la correcta justificación del programa y garantizar las pistas de auditoría que correspondan.
- Grabar de forma correcta datos en plataformas o aplicaciones informáticas que le sean facilitadas.
- Disponibilidad y capacidad para resolver las dudas que puedan plantear los emprendedores en el asesoramiento, o en otras fases de acompañamiento del proyecto.
- Seguimiento coordinado con el equipo de trabajo departamental del presupuesto del programa asignado.

3. Tipo de relación laboral:

Contrato de trabajo indefinido a tiempo completo con categoría de oficial, con un período de prueba de un mes.

Segunda. - Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidos/as en este proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad:

- a) Ser español/a.
- b) Ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea.
- c) Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- d) Las personas extranjeras extracomunitarias que residan legalmente en España conforme a las normas legales vigentes.

Los y las aspirantes que se incluyan en los apartados b), c) y d) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso un certificado que acredite el dominio de la lengua oficial en el territorio de la demarcación de la Cámara de Comercio, de, como mínimo, C1.

2. Edad: Ser mayor de edad y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

3. Titulación. Para optar a la plaza es imprescindible estar en posesión como mínimo de la siguiente titulación:

- Titulación Universitaria
- FP de Grado Superior

4. Requisitos específicos:

- a) Poseer capacidades organizativas y de trabajo en equipo, así como proactividad, iniciativa, capacidad de comunicación y análisis, actitud para el aprendizaje continuo y sentido de la responsabilidad.
- b) Dominio del paquete Microsoft Office (principalmente Word, Excel, Outlook)
- c) Disponibilidad inmediata para la incorporación al puesto, que deberá producirse en un plazo máximo de veinte (20) días naturales desde la comunicación de la selección a la persona candidata.

5. Incompatibilidades.

Las indicadas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

6. Requisitos específicos para personas con discapacidad: Las personas aspirantes afectadas por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, serán admitidas en igualdad de condiciones con las demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes y mantenerlos en todo momento, incluso, después de su nombramiento o contratación.

Tercera: Publicidad de la Convocatoria

La convocatoria se hará pública a través de la inserción del anuncio de la misma en la página web de la Cámara de Comercio (<http://www.camaralicante.com>), en las redes sociales y portales de empleo.

Cuarta: Presentación de solicitudes

Las personas interesadas en participar en este proceso de selección deberán enviar un único correo electrónico a secgeneral@camaralicante.com, indicando en el asunto del correo la siguiente referencia: RESP_ EMPRENDIMIENTO indicando los siguientes datos:

- Nombre y apellidos.
- NIF/ NIE/ Pasaporte.
- Fecha y ciudad de nacimiento.
- Correo electrónico de contacto.
- Teléfono de contacto.
- Titulación académica.
- Dirección.

Además, se deberá adjuntar la siguiente documentación, **escaneada y admitiéndose únicamente en formato PDF** y en color si su lectura en blanco y negro fuese dificultosa:

- a) Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Identificación de Extranjero o Pasaporte en vigor, únicamente en el caso de los ciudadanos/as extranjeros/as no residentes en el territorio español.
- b) Copia del título o de la certificación académica de estar en posesión de la misma en la fecha de presentación de la solicitud y en caso de proceder, la homologación.
- c) Documentación acreditativa de los otros cursos requeridos y de títulos que puedan ser de interés, así como de los certificados de los idiomas, en su caso.
- d) Documentación acreditativa de la experiencia profesional previa.
- e) CV detallado con especial atención a la experiencia profesional y formación específica.
- f) En su caso, documentación acreditativa del grado de discapacidad reconocido, expedido por las autoridades competentes.

Fecha límite para la presentación de solicitudes **diez días naturales después de la fecha de publicación en la web oficial** de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante. Esta fecha podrá ser ampliada en el caso de que no se presentaran aspirantes que cumplan los requisitos mínimos exigidos, mediante publicación en la página web corporativa.

Dicha documentación podrá ser objeto de requerimiento a las personas que resulten seleccionadas en cualquier momento posterior para su adecuada confrontación con la veracidad de los datos inicialmente aportados y determinantes de la selección.

La presentación de la instancia implica la aceptación de las Bases por parte de la persona interesada.

Quinta. - Comisión de Selección

La Comisión estará integrada por las siguientes personas:

- Director Gerente.
- Tesorero.
- Secretario General, que actuará como secretario de la misma.

La comisión podrá disponer la incorporación a sus reuniones de asesores especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran, que colaborarán con la Comisión y tendrán voz, pero no voto.

Sexta. - Proceso de Selección

El comienzo de cada una de las fases del proceso de selección, fecha, hora y lugar de celebración, así como de las puntuaciones otorgadas por la comisión de Selección se harán públicas a través de la página web de la Cámara o a través de correo electrónico.

La incomparecencia de las personas aspirantes a cualquier prueba o entrevista a que sean convocadas implicará su exclusión del proceso. Durante el proceso de selección se seguirán criterios de igualdad de oportunidades para el acceso al puesto de trabajo. Las pruebas se podrán realizar de manera presencial o virtual. El proceso de selección constará de las siguientes fases:

1. Valoración del currículum vitae.
2. Entrevista personal.

Séptima. - Criterios de valoración

Se utilizarán los siguientes criterios de valoración:

- Cada una de las fases se calificará con una puntuación de 0-10 puntos.

Fase 1. Valoración del currículum vitae. Máximo 10 puntos

- La **fase 1** tendrá carácter eliminatorio. Será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos en la primera fase para optar a la siguiente fase.

a) Formación y especialización (grado en campo afín, máster, cursos, seminarios, talleres, etc.) acreditada. Máximo 5 puntos.

Formación y especialización	Baremo
Licenciatura/grado Universitario	3 puntos
FP Grado Superior	2 puntos

b) Experiencia laboral acreditada. Máximo 5 puntos.

Experiencia laboral	Baremo
2 años de experiencia en relación directa con las funciones del puesto y en concreto con programas de emprendimiento, creación de empresas y FP Dual	3 puntos

2 años de experiencia en puesto de funciones análogas en departamentos de formación o empresas relacionadas con su impartición
--

2 puntos

Fase 2. Entrevista personal. Máximo 10 puntos

La **fase 2** tendrá carácter eliminatorio. La entrevista personal se realizará de manera presencial en las dependencias de la Cámara de Comercio de Alicante, ubicada en la calle Cervantes, 3, 03002.

Cronología del proceso: Después de valorar la fase 1, se comunicará por correo electrónico a los candidatos que han superado esta fase y se les convocará para la realización de la fase 2 en la fecha establecida por la Comisión de Selección. Tras su valoración, se publicarán los resultados.

La comisión encargada de evaluar las solicitudes entrevistará a un máximo de 6 personas aspirantes que resulten tras evaluar los criterios reflejados en las fases anteriores, pudiéndose ampliar este cupo si se estima conveniente.

Octava. - Baremos de calificación

La calificación se realizará de acuerdo con las valoraciones de las diferentes fases:

Fase	Calificación
Fase 1. Valoración del currículum vitae	40%
Fase 2. Entrevista personal	60%

Cada fase se valorará conforme al siguiente baremo:

Puntuación final, lista de personas aprobadas y presentación de documentación por la persona aspirante propuesta.

La puntuación final se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas por cada persona aspirante en cada una de las fases y según valoración para cada fase y según ponderación de estas. Tal puntuación únicamente se asignará a las personas aspirantes que hayan superado todas y cada una de dichas fases.

En caso de empate en la puntuación final y definitiva obtenida por las personas aspirantes se podrán realizar pruebas de conocimiento o habilidad para el puesto de trabajo a cubrir para dirimir el resultado.

Novena. - Resolución del proceso de selección y propuesta de la Comisión

Finalizado el proceso de selección, el comité hará pública la relación de personas aspirantes. Esta relación se publicará en la página web de la Cámara www.camaralicante.com con el orden de puntuación total obtenida.

Las personas que hayan obtenido la máxima puntuación se propondrán como las candidatas idóneas para cubrir las plazas objeto de este proceso. En caso de renuncia de una persona candidata se llamará a la siguiente de la lista hasta cubrir la vacante, siempre y cuando los candidatos hayan superado las pruebas conforme a lo establecido en estas bases.

Si ninguna de las personas aspirantes reuniera los requisitos exigidos, o no alcanzaran la puntuación mínima requerida, podrá declararse desierta la convocatoria.

Décima. - Incorporación

Las personas seleccionadas serán citadas en una determinada fecha, y en caso de no presentarse en dicha fecha, salvo acuerdo previo entre las partes, se entenderá que renuncian a la plaza, sin conservar ningún derecho derivado del proceso.

La persona que no acuda al llamamiento o renuncie al puesto de trabajo ofertado no volverá a ser llamada hasta ser agotada la lista, salvo causa justificada de fuerza mayor.

La inclusión de personas candidatas en la lista de trabajo no confiere a las mismas ninguna vinculación estable con la empresa, ni derecho alguno vinculado a esta relación.

Décimo primera. - Renuncia

Si la persona seleccionada decide renunciar al puesto, deberá comunicarlo formalmente mediante escrito dirigido al Director General de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante. En todo caso, la empresa se reserva el derecho de utilizar la posible lista de reserva constituida a tal efecto para cubrir las presentes vacantes, en caso de baja voluntaria o no superación del periodo de prueba del candidato seleccionado.

Décimo segunda. - Exclusión

Son motivos de exclusión de la presente convocatoria los siguientes:

- No haber aportado durante el periodo de envío de solicitudes de participación toda la documentación necesaria.
- Presentar documentación no original, con defectos de legibilidad, falta de sellos oficiales, titulaciones no oficiales, compulsas o cotejos defectuosos.
- La falta de veracidad o exactitud en la documentación aportada.
- La incomparecencia de las personas aspirantes a cualquier prueba o entrevista a que sean convocadas.
- La no superación de alguna de las fases eliminatorias.

Décimo tercera. - Protección de datos y transparencia

Las políticas de Protección de Datos y de Transparencia de la Cámara de Comercio de Alicante, pueden consultarse en la sección de Protección de Datos y en el Portal de Transparencia de su web institucional www.camaraalicante.com

ANEXO I. FORMULARIO DE SOLICITUD

NIF / NIE	
Apellidos	
Nombre	
Correo electrónico	
Teléfono de contacto	
Ciudad de nacimiento	
Fecha de nacimiento	
Ciudad de residencia	
Titulación académica	
Documentación adjunta	Marque con una X la información adjunta: () Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Identificación de Extranjero o Pasaporte en vigor. () Copia del título o de la certificación académica de estar en posesión del mismo en el plazo de presentación de la solicitud. En caso de personas recién tituladas se aportará certificación académica de calificaciones obtenidas. () Documentación acreditativa de otros conocimientos y títulos de interés () Documentación acreditativa de la experiencia profesional previa o Informe de Vida Laboral () Currículum vitae detallado con especial atención a la experiencia profesional y formación específica () En su caso, documentación acreditativa del grado de discapacidad reconocido, expedido por las autoridades competentes. Si incluye otra documentación, por favor nomínela a continuación:

Fecha:

Firma: